EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2020

EXPEDIENTE: **2020/402940/950-023/00007**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
Dª Cecilia Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
Dª. Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretario Acctal., que da fe del acto, D. Manuel E. Avilés Casquet por sustitución de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

## 1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE FEBRERO DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2020. No habiendo ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros presentes.

## 2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía dictado por avocación de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local.
- Decreto nº 0144/20 de concesión de licencia de obra mayor. Expte: O/002/20.

## 3º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D. Antonio Cortés Terrón, con DNI nº ***0729** , del mandamiento de pago nº 220190002082, de fecha 26 de abril de 2019, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0331/19 de fecha 24 de abril de 2019 y por importe de ochocientos euros (800€), para financiar gastos relacionados con la organización y




| Código Seguro De Verificación | W9dmk3vQvPAbqkKZYr+zPQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/03/2020 12:42:10 |
| | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/03/2020 12:37:38 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W9dmk3vQvPAbqkKZYr+zPQ== | | |

desarrollo de diversas actividades programadas para la celebración de las tradicionales fiestas en honor del Santísimo Patrón, San Marcos (La Carrera).

**RESULTANDO** que presenta facturas como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

**CONSIDERANDO** que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

**CONSIDERANDO** que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

Por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**4º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:





| Código Seguro De Verificación | W9dmk3vQvPAbqkKZYr+zPQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/03/2020 12:42:10 |
| | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/03/2020 12:37:38 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W9dmk3vQvPAbqkKZYr+zPQ== | | |

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Documento | Importe total | Emisor |
|---|---|---|---|---|
| F/2020/229 | Emit- 1252 | 31/12/2019 | 3.565,11 € | ALCOBA HOME S L |
| F/2020/289 | S1 985873 | 18/02/2020 | 6.216,35 € | SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L. |
| F/2020/310 | Emit-2020 0008 | 26/02/2020 | 5.196,80 € | MUTUA DE SEGUROS MUSAAT |
| F/2020/343 | Emit- 66 | 02/03/2020 | 12.049,58 € | JARDINES CUPRESSUS S.L. |
| F/2020/361 | FC+ FC0320-0001 | 01/03/2020 | 63.118,81 € | GRUPORAGA S.A. |
| F/2020/370 | ES20 04 | 04/03/2020 | 45.053,88 € | VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A |
| F/2020/373 | 16 16 | 04/03/2020 | 3.097,60 € | FERNANDEZ GONZALEZ REMEDIOS |
| F/2020/377 | FV2003899 | 27/02/2020 | 6.890,59 € | TQ TECNOL S A U |

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## 5º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes propuestas realizadas por él mismo y el Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta con el voto favorable de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

| PERCEPTOR | Nº OPERACIÓN | IMPORTE | JUSTIFICA | REINTEGRA |
|---|---|---|---|---|
| **JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ** | **320200000056** | **1.000,00€** | **988,31€** | **11,69€** |
| **DAVID MÉNDEZ MIRAS** | **320200000405** | **321,86€** | **314,60€** | **7,26€** |

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.





| Código Seguro De Verificación | W9dmk3vQvPAbqkKZYr+zPQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/03/2020 12:42:10 |
| | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/03/2020 12:37:38 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W9dmk3vQvPAbqkKZYr+zPQ== | | |

**6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

**6º.1- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D. Antonio Roque González Robles, con DNI nº ***8353**, del mandamiento de pago nº 220190004946, de fecha 26 de agosto de 2019, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0609/19 de fecha 13 de agosto de 2019 y por importe de mil euros (1.000€), para financiar gastos relacionados con la organización y desarrollo de diversas actividades programadas para la celebración de las tradicionales fiestas en honor de San Roque, Patrón de la barriada de San Roque, correspondiente al año 2019.

**RESULTANDO** que presenta factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

**CONSIDERANDO** que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

**CONSIDERANDO** que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

Por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCTAL





| Código Seguro De Verificación | W9dmk3vQvPAbqkKZYr+zPQ== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/03/2020 12:42:10 |
| | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/03/2020 12:37:38 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W9dmk3vQvPAbqkKZYr+zPQ== | | |